EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105 026 2016 00685 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE LILIANA GARCÍA BONILLA

DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FECHA DE SENTENCIA treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., el 2 de abril de 2018.-DECLARAR que Colpensiones bien puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar.- CONFIRMAR en los demás la sentencia del a quo.

COSTAS Sin COSTAS en la consulta ni en la apelación.

MAGISTRADA PONENTE DRA. CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149 por un (1) día hábil, hoy **14/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **14/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura